

El telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

2 SECCIONES
24 PÁGINAS
AÑO 126
EDICIÓN N° 45.890



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SURYUNI S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía SURYUNI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-GU-0000892 el 3 de febrero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de febrero de 2004.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SURYUNI S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 25 de octubre de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SCU-DJC-G-10-0008239 de 29 de Noviembre del 2010.
3. **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora economista Genny Evangelina Espinoza Argüed, en su calidad de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCU-DJC-G-10-0008239 de 29 de Noviembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SURYUNI S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SURYUNI S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"QUINTA: DOMICILIO.** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborombón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Guayaquil, 29 de noviembre de 2010

Ab. Humberto Moye González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Dic. 9-10-11(65669)